



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00235
RADICADO N° 2019-00021-00

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por TIBERIO DE JESÚS LONDOÑO MUÑOZ contra CONSTRUCTORA MEDINCIVIL S.A.S Y OTROS, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del 19 de diciembre de 2019, el despacho ordena el emplazamiento de los demandados y nombra a la Dra. MARÍA MARCELA VALENCIA SOTO como curadora Ad- Litem de estos.

El día 4 de marzo del presente la Dra. MARÍA MARCELA VALENCIA SOTO se notificó de manera personal de la demanda ejecutiva de la referencia, como consta a folio 58 del expediente, se le entregó traslados y se le concedió 10 días hábiles para proponer excepciones, el 16 de marzo se suspendieron los términos como se expone en la constancia que antecede y se reabrieron los mismos el 1º de julio de 2020.

El 8 de julio de 2020 la apoderada judicial de los demandados aporta contestación, misma que se encuentra extemporánea, toda vez que el termino concedido de 10 días hábiles culminaba el 3 de julio de 2020, razón por la que se tendrá por NO CONTESTADA la demanda.

Por su parte y verificado el expediente, encuentra el despacho que aún no se ha realizado la publicación del edicto emplazatorio, por lo que atendiendo las nuevas disposiciones del Decreto 806 de 2020, se procederá de conformidad con el artículo 10, esto es, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, trámite que estará a cargo del Juzgado, toda vez que la publicación solo se efectuará en esa plataforma, sin necesidad de publicación en medio escrito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por no contestada la demanda por parte de los codemandados CONSTRUCTORA MEDINCIVIL S.A.S Y WEIMAR DE JESÚS MEDINA ARBOLEDA, de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por parte del Despacho se procederá a publicar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, entendiéndose surtido el emplazamiento trascurridos quince (15) días después de publicada la información en dicha plataforma.

NOTIFÍQUESE,


PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 68 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 23 de julio de 2020 a las 8 a.m.
El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ